



INSTRUCTIVO

VICEPRES-SERECI-DN-008/2016

“INSTANCIAS Y AUTORIDADES COMPETENTES PARA SOLICITAR PERITAJES ANTE EL O.E.P. - SERECI Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR”

Señor@s: Director Nacional del SERECI y Director@s Departamentales del Servicio de Registro Cívico

La Paz, 23 de mayo de 2016

AUTORIDADES HABILITADAS PARA REALIZAR PERITAJES

Conforme el oficio CITE :FGE/RJGP N° 394/2016 suscrito por el Fiscal General del Estado e Informe DGFSE N° 035/2016 emitido por el Director de Gestión Fiscal de la Fiscalía General del Estado del Ministerio Público de Bolivia, se hace conocer que las personas que están acreditadas para practicar pericias son:

- Peritos del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF)
- Peritos del Instituto de Investigaciones Técnico Científico de la Universidad Policial (IITCUP)
- Cualquier perito designado por el Fiscal, Juez o Tribunal.

Todo Perito que solicite análisis de los documentos bajo custodia del SERECI, deberá estar expresamente habilitado/designado por el Fiscal, Juez o Tribunal y presentar su Credencial y Documento de Identidad, más el documento que dispone la orden de Peritaje en la Dirección Departamental del SERECI.

PROCEDIMIENTO

Una vez presentado el Requerimiento Fiscal, Orden Judicial, Decreto o Auto del Juez o Tribunal, la Dirección Departamental del SERECI debe requerir un Informe a Asesoría Legal en el que se identifique el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que la autoridad que instruye el Peritaje tiene la competencia para disponer la diligencia con la justificación del caso.
2. Que identifique plenamente al titular del registro biométrico que se pretender analizar.
3. Que señale que tipo de pericia se realizará, esta podrá ser a la firma, a huella dactilar o a la fotografía.
4. Que identifique el N° y la descripción del Caso sometido a investigación o juzgamiento.
5. Que se designe a un Perito debidamente identificado.

De cumplirse con estos requisitos la Dirección Departamental debe remitir a la Vicepresidencia del Tribunal Supremo Electoral el requerimiento junto a sus antecedentes con una nota de atención. De no cumplirse con los requisitos citados, la Dirección Departamental hará conocer a la autoridad requirente que se subsanen las observaciones.

La petición será derivada por la Vicepresidencia del T.S.E. a la Dirección Nacional del SERECI, para que mediante el Departamento de Tecnología se informe a sobre la viabilidad técnica o la inviabilidad técnica de la solicitud y se emita el Informe correspondiente.

La Dirección Nacional o Departamental recibirá la autorización desde Vicepresidencia, para dar viabilidad a los Peritajes solicitados, según se trate de peritajes sobre firmas o sobre huellas o fotografías.

PERITAJES SOBRE FIRMAS CAPTURADAS EN EL REGISTRO BIOMETRICO

De tratarse de un **Peritaje sobre la firma** del inscrito (que deberá practicarse sobre la boleta de empadronamiento original que está en custodia de la Departamental) el Departamento de Tecnologías de la Dirección Nacional del SERECI, recomendará a Vicepresidencia del T.S.E. se emita la autorización para que la Dirección Departamental exhiba la boleta de empadronamiento original al Perito designado. No existe posibilidad de emitir fotocopia legalizada de la misma.

La autorización será remitida a la Dirección Departamental del SERECI de origen, para que fije día y hora para que el Perito se apersona a realizar el análisis.

Concluido el Peritaje la Dirección Departamental elaborará un informe que debe dar a conocer a Vicepresidencia que el Peritaje se desarrolló.

OTROS PERITAJES SOBRE HUELLAS DACTILARES O FOTOGRAFÍAS CAPTURADAS EN EL REGISTRO BIOMETRICO

Si se trata de un **Peritaje a ser realizado sobre la huella dactilar del inscrito o sobre la fotografía facial**, el Departamento de Tecnologías y Registro Cívico fijará el día y la hora a partir de la cual se podrá realizar el proceso de Peritaje en los ambientes de la Dirección Nacional del SERECI en la ciudad de La Paz.

Concluido el Peritaje la Dirección Nacional mediante el Departamento de Tecnologías, elaborará un informe que debe dar a conocer a Vicepresidencia que el Peritaje se desarrolló.

Si la petición es presentada ante la Dirección Nacional, se seguirá el mismo procedimiento.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.



Ing. Antonio Costas Sitic
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACS/jpsr
c.c arch.